



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA N°335-MDSR

Santa Rosa, 22 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA ROSA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de Diciembre del 2011, el Informe N°147-2011-MDSR/GAF, del 22.12.11., de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N°166-2011-MDSR/GAJ, del 22.12.11. De la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4) del Artículo 195 concordante con el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas o exoneran de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus modificatorias, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales y ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda para su vigencia;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, sustituido por el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 952, dispone que la determinación de las tasas deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial utilizándose de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten validos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, a efectos de regular los arbitrios municipales de la jurisdicción del distrito de Santa Rosa para el ejercicio 2010, se emitió la Ordenanza N° 282-MDSR modificada por Ordenanza N° 287-MDSR, las mismas que fueron ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, con Acuerdo de Concejo N° 539-2009-MML, ambas publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2009;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA N°335-MDSR

Que, asimismo para el periodo 2011 se prorrogó la vigencia del régimen de arbitrios aplicados en el 2010, a través de la Ordenanza N° 309-MDSR, la misma que fuera ratificada con Acuerdo de Concejo N° 545-2010-MML, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2010;

Que, con la finalidad de brindar los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2012, resulta necesario aprobar el monto de las tasas que se aplicarán;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza N° 1533-MML, las Ordenanzas que aprueban arbitrios municipales podrán ser objeto de prórroga por un máximo de dos periodos consecutivos;

Que, habiendo la Gerencia de Servicios a la Comunidad mediante Informe N° 412-2011-MDSR/GSC manifestado que para el ejercicio 2012 se mantendrán las actuales características en la prestación de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, y estando a que se ha ejecutado el 100% del costo estimado para el presente año, es factible la aplicación de lo señalado en el artículo 8° de la Ordenanza N° 1533-MML en el sentido de otorgarle continuidad y prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 282-MDSR y su modificatoria Ordenanza N° 287-MDSR;

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2012

Artículo Primero.- Marco Legal aplicable

Aplíquese, para el ejercicio 2012, lo dispuesto en la Ordenanza N° 282-MDSR y su modificatoria Ordenanza N° 287-MDSR, ratificada por Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 539-2009-MML y publicado en el diario oficial el peruano el 31 de diciembre del 2009.

Artículo Segundo.- Determinación del costo y de la tasas de Arbitrios Municipales.

Para el ejercicio 2012, se aplicaran los costos y tasas por los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 282-MDSR y su modificatoria Ordenanza N° 287-MDSR, las tasas se muestran en el Anexo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Aprobación del Informe Técnico

Apruébese el Informe Técnico que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y tasas por Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados. Dicho informe se muestra en el Anexo 2 de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Vencimiento de la Obligación

El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio será de carácter trimestral para el ejercicio 2012, y recaerá sobre el último día hábil de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA N°335-MDSR

Artículo Quinto.- De la vigencia de la Ordenanza

La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 1° de enero del año 2012, siempre que previamente se haya cumplido con su publicación y la del acuerdo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Deróguese la Ordenanza N°333-MDSR, Ordenanza N°329-2011-MDSR y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA N°335-MDSR

ANEXO 1

TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2012

Las tasas por arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo que se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2012 corresponden a las tasas vigentes durante el ejercicio 2010 aprobadas mediante Ordenanza N° 282-MDSR y su modificatoria Ordenanza N° 287-MDSR, ratificada por Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 539-2009-MML y publicado en el diario oficial el Peruano el 31 de diciembre del 2009. Estando a que se cumplen las condiciones señaladas en el artículo 8° de la Ordenanza N° 1533-MML, se ha optado por la aplicación de lo dispuesto en dicho artículo en el sentido de prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 282-MDSR y su modificatoria Ordenanza N° 287-MDSR.

1. TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Costo mensual por el servicio de recolección de Residuos Sólidos
(Nuevos Soles por m²)

USOS / SECTOR		Costo por m2 2012
Casa-habitación	1	S/. 0.03
	2	S/. 0.04
	3	S/. 0.04
	4	S/. 0.03
	5	S/. 0.02
	6	S/. 0.05
Comercios		S/. 0.09
Servicios		S/. 0.13

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Costo mensual por el servicio de barrido de calles 2012
(Nuevos Soles por metro lineal)

Sector	Costo por metro lineal
Urbanización Country Club	S/. 0.63

2. TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Costo mensual por el servicio de Parques y Jardines 2012
(Nuevos Soles)

SECTOR	TASA MENSUAL (S/.)		
	FAV	CAV	LAV
Urbanización Country Club	19.56	15.71	12.88
Asociación de Vivienda Santa Rosa de Lima	6.94	5.81	4.72
Urbanización Popular Coovitiomar	7.23	6.41	5.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA N°335-MDSR

FAV: Frente a Área Verde

CAV: Cerca a Área Verde

LAV: Lejos de Área Verde

3. TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Costo mensual por el servicio de Serenazgo 2012
(Nuevos Soles)

USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL (S/.)			
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
Casa-Habitación	7.47	6.07	5.96	6.12
Comercios	15.58	13.12	12.22	12.12
Servicios	18.70	14.84	15.58	13.85

ANEXO 2

INFORME TECNICO SUSTENTATORIO

1. Aspectos Generales

Los servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, que se vienen brindando el presente año es conforme a los planes establecidos para el ejercicio 2010, por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y que ha permitido mejorar las condiciones en que éstos se brindan, lo que a su vez ha repercutido positivamente en la calidad y cobertura de los mismos.

En este sentido, se ha considerado mantener las características de los servicios que se vienen brindando el presente ejercicio 2011, lo cual ha de incidir en el mantenimiento de los costos y de las tasas correspondientes.

Asimismo, con la intención de no incrementar para el ejercicio 2012 la tasas de los servicios mencionados, lo cual incidiría en un incremento de los montos a cancelar por los vecinos del distrito, se ha considerado mantener los montos establecidos para el ejercicio 2010, lo cual ha de favorecer un ambiente de estabilidad en la percepción de los vecinos respecto de los arbitrios, sus costos y su determinación.

2. Ejecución del presupuesto 2011

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, respecto de la aprobación anual de los arbitrios municipales, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, a través del Informe N° 005-2011-MDSR/GPPI, informa que al mes de noviembre se recopiló la información de los gastos ejecutados correspondiente al presente año 2011, asimismo, precisa que se consideró la ejecución a Noviembre en razón de que la información presupuestal se encuentra conciliada a dicho mes.

A partir del análisis de dicha información, se observa que hay una variación mínima (no sustancial) con respecto a la proyección efectuada para el cálculo de arbitrios del ejercicio 2010, aprobado mediante Ordenanza N° 282-MDSR y su modificatoria Ordenanza N° 287-MDSR y prorrogada para el presente ejercicio 2011 mediante Ordenanza N° 309-MDSR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA N°335-MDSR

Asimismo de la información proporcionada, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para el presente año, han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2011, se cumpla con alcanzar los niveles de prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, tal como se desprende del cuadro que aparece a continuación:

ARBITRIOS 2011: COSTOS APROBADOS VS. COSTOS EJECUTADOS

Concepto	Programado 2011	Ejecución a Nov. 2011	% de Avance	Proyección a Dic. 2011	% de Avance
Limpieza Pública					
- Recolección de Residuos Sólidos	162,308.46	177,000.74	109.05%	18,405.33	120.39%
- Barrido de Calles	125,187.60	130,216.58	104.02%	11,455.55	113.17%
Parques y Jardines	159,456.06	187,857.88	117.81%	6,987.21	122.19%
Serenazgo	209,992.73	311,101.63	148.15%	27,973.75	161.47%
TOTAL	656,944.85	806,176.83	122.72%	64,821.84	132.58%

Del cuadro mencionado se desprende que los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo ejecutados hasta el mes de Noviembre alcanza el monto de S/. 806,176.83 Nuevos Soles, esto es el 122.72% del costo presupuestado, todo ello a que se ha seguido los lineamientos y plan de trabajo establecido por la Gerencia prestadora de los servicios.

Asimismo, el costo proyectado para el mes de diciembre se totaliza en S/. 64,821.84 Nuevos Soles, con lo cual el costo proyectado para todo el ejercicio 2011 alcanzaría los S/. 870,998.67 Nuevos Soles, monto con el que alcanzaría un nivel de cumplimiento de 132.58%.

3. Costo de los Servicios 2012

Los costos a aprobar para el año 2012 por el total de los servicios mencionados ascenderá a S/. 656,944.85 Nuevos Soles, cubriendo la Municipalidad las diferencias que podrían generarse frente a los gastos a ejecutar para los servicios a prestar. El siguiente cuadro muestra el monto a aprobar por cada servicio para el año 2012, así como los costos aprobados para el ejercicio 2010 y su variación:

CUADRO RESUMEN COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS 2012

(En Nuevos soles)

Servicio prestado	Costo programado 2010 (S/.)	Costo proyectado 2012 (S/.)	Variación (%)
Residuos sólidos	162,308.46	162,308.46	0.00%
Barrido de calles	125,187.60	125,187.60	0.00%
Parques y jardines	159,456.06	159,456.06	0.00%
Serenazgo	209,992.73	209,992.73	0.00%
TOTAL	656,944.85	656,944.85	0.00%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA N°335-MDSR

4. Tasa de los servicios 2012

Las tasas a aplicar en el ejercicio 2012 corresponden a las tasas de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, aprobadas para el ejercicio 2010 mediante Ordenanza N° 282-MDSR y su modificatoria N° 287-MDSR.

5. Estimación de Ingresos

De otro lado, a continuación se presenta en el siguiente cuadro la estimación de ingresos para el ejercicio 2012 relacionados los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, ascendiendo a la suma de S/. 656,944.85 (Seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 85/100 Nuevos Soles).

INGRESOS ANUALES ESTIMADOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO (En Nuevos Soles)

CONCEPTO	cantidad de predios (número)			Ingreso anual		
	Afectos 100%	Exonerados	Total	Afectos 100%	Exonerados	Total
Recolección de Residuos Sólidos	2,586	0	2,586	162,308.46	0	162,308.46
Barrido de Calles	1,113	0	1,113	125,187.60	0	125,187.60
Parques y Jardines	1,454	0	1,454	159,456.06	0	159,456.06
Serenazgo	2,586	0	2,586	209,992.73	0	209,992.73
Total				656,944.85	0	656,944.85